ACEPTACION DE LA OFERTA N°MA-CPS-2026-149

Señor

FUMIGACIONES OCAMPO S.A.S
NIT: 900867292-1
RL: ABELARDO MONTOYA OCAMPO
CC: 11.444.695
CR 3 2 - 52
Tel: 3212502309
Email: fumigacionesocampo@hotmail.com
Municipio: Facatativá (Cundinamarca)

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-020-2026

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el once (11) de agosto de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, ASI COMO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA.”</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>21</td><td>06</td><td>CONTROL DE ROEDORES</td></tr>
<tr><td>76</td><td>10</td><td>15</td><td>01</td><td>DESINFECCION DE TANQUES</td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>21</td><td>03</td><td>SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor se establece en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($20.904.730,00) M/CTE., de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:
<table>
<tr><th colspan="5">DESCRIPCION</th><th colspan="2"></th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>DETALLE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO + IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FUMIGACIONES PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES</td><td>PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES</td><td>UNIDAD</td><td>40</td><td>$178.500</td><td>$7.140.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA) , PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO (INTERNO Y EXTERNO).				
2	FUMIGACIONES PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS.	PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA) , PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO (INTERNO Y EXTERNO).	UNIDAD	40	$53.550	$2.142.000	
3	DESRATIZACIÓN CONTROL EN ESTACIONES DE CEBADO CON EL SUMINISTRO DE LAS MISMAS (LAMINA DE PEGAMENTO, CEBO RODENTICIDA, SEGUN SE REQUIERA)	PRODUCTO QUÍMICO CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA PARA 1 APLICACIÓN EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES (COMEDOR, COCINA, PARTE EXTERNA INTERNA) (TRATAMIENTO A UBICACION DE MADRIGUERAS) , PLANTA DE SACRIFICIO DE ANIMAL Y PLAZA DE MERCADO.	UNIDAD	39	$9.520	$371.280	
4	LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN PARA TANQUES DE AGUA POTABLE.	LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN PARA TANQUES DE AGUA POTABLE Y SUS RESPECTIVAS TUBERÍAS: SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN; UNA APLICACIÓN EN TANQUES DE AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES, CON PRODUCTO HIPOCLORITO	UNIDAD	91	$113.050	$10.287.550	
5	CONTROL DE ROEDORES	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES CON TRAMPA DE IMPACTO Y GATO DE PAPEL PARA EL AREA INTERNA, CONTROL DE ROEDORES EN ÁREAS EXTERNAS CON CEBO RODENTICIDA PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y PLAZA DE MERCADO.	UNIDAD	18	$53.550	$963.900	
				TOTAL		**$20.904.730**	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
394	22 DE MAYO DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, ASI COMO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE	2201062.0700.2.3.2.01.01.001.02.07.69 RECURSO 001 1709065.1100.2.3.2.01.01.001.02.13.162 RECURSO 008 1709078.1100.2.3.2.01.01.001.02.13.160 RECURSO 008	$14.000.000 $ 4.000.000 $2.000.000

			VECTORES Y ROEDORES EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA	2.1.2.02.02.009.2.5 RECURSO 003 2.1.2.02.02.009.2.5 RECURSO 001	$ 3.000.000 $ 5.126.464
				TOTAL	$ 28.126.464

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato mediante un único pago de acuerdo con la cantidad de servicios efectivamente prestados, previo certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

	Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Contar con los implementos necesarios para el cumplimiento del contrato: equipos, elementos y material químico 2. Todos los costos de transporte, insumos, herramienta menor y mano de obra, hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. 3. Realizar las actividades objeto del contrato bajo cronograma acordado con el supervisor designado de la Administración Municipal y los rectores de la Instituciones educativas. 4. Corroborar que los utensilios de cocina estén almacenados en lugares seguros o cubrirlos con un material impermeable, previo inicio de la prestación del servicio. 5. Corroborar que los alimentos se encuentren cubiertos en bolsas herméticas o baldes con tapa, incluso en la misma refrigeradora, previo inicio de la prestación del servicio.

	6. Corroborar que los artículos tecnológicos y electrónicos estén debidamente protegidos, con bolsas plásticas o con su debido cobertor, previo inicio de la prestación del servicio. 7. Desalojar las unidades de restaurante de personas mientras se realice la prestación del servicio. 8. Entregar una ficha de fumigación en la que se especifica el producto empleado, así como la dosis y el método, y el tiempo acorde para poder utilizar la unidad de restaurante. 9. Entregar certificación que dé cuenta de la intervención realizada en cada uno de los restaurantes escolares.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. ▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.

<table>
<tr><td></td><td>

- Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
- Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
- Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.
- Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.

</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) smmlv</td><td>Igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CESION Y SUBCONTRATOS</td><td>EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO</td></tr>
<tr><td>SANCIONES POR</td><td>En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma</td></tr>
</table>

INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por la aseguradora **4)** Los anexos del presente proceso
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el veintiséis (26) de agosto de 2026.

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZALE CHACÓN - ALCALDE MUNICIPAL.	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	FUMIGACIONES OCAMPO S.A.S NIT: 900867292-1 RL: ABELARDO MONTOYA OCAMPO CC: 11.444.695 CR 3 2 - 52	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	